

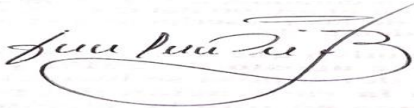
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del escrito que antecede junto con su anexo (comunicación enviada a la señora LAURA NATHALY ORTIZ) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso (C.G.P.), téngase en cuenta la renuncia que del poder otorgado a la estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes MARIA CAROLINA TELLEZ por la señora LAURA NATHALY ORTIZ, hace dicha estudiante en escrito que antecede. Lo anterior, para que obre de conformidad en el presente asunto.

Tómese atenta nota que esta renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.¹¹

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

^{1 1} Art.76 inciso 4: la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado...”